



LXXIV
LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO
 DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 009 M

• 30 noviembre de 2018.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Adrián López Solís

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria General de Servicios Parlamentarios

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. Adriana Zamudio Martínez

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO
 DE ACUERDO POR EL QUE SE
 DECLARA PARA SU ARCHIVO
 DEFINITIVO UNA PROPUESTA DE
 ACUERDO Y CUATRO INICIATIVAS
 DE DECRETO PRESENTADAS EN
 LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA
 LEGISLATURA, ELABORADO
 POR LA COMISIÓN DE PUNTOS
 CONSTITUCIONALES.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura le fue turnada Propuesta de Acuerdo mediante el cual exhorta al Congreso de la Unión para que a la brevedad impulse políticas adecuadas para la creación de una Ley de Inscripción de Vehículo de procedencia Extranjera; así mismo, fueron turnadas para dictaminar si ha lugar a admitir a discusión las siguientes: Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 61 de la Constitución del Estado de Michoacán; Iniciativa de Decreto que propone reformar el artículo 61 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, correspondiente a la Septuagésima Tercera Legislatura, para emitir dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En sesión de 14 catorce de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el diputado Manuel López Meléndez, presento Propuesta de Acuerdo mediante el cual exhorta al Congreso de la Unión para que a la brevedad impulse políticas adecuadas para la creación de una Ley de Inscripción de Vehículo de procedencia Extranjera, turnándose a la Comisión de Puntos Constitucionales para analizar y dictaminar.

Segundo. En sesión de 22 veintidós de febrero de 2017 dos mil diecisiete, la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, presento Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VI del art. 61 de la Constitución del Estado de Michoacán, en esa misma fecha la Mesa Directiva de Congreso del Estado, turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para declarar si ha lugar a admitir a discusión.

Tercero. En Sesión de Pleno de fecha 25 veinticinco de octubre de 2017 dos mil diecisiete, la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez presento Iniciativa de Decreto que propone reformar el artículo 61 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, turnándose a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictaminar si ha lugar para admitir a discusión.

Cuarto. En sesión de 8 ocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, diversos ciudadanos, presentaron Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en esa misma fecha la Mesa Directiva de Congreso del Estado, turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para declarar si ha lugar a admitir a discusión.

Quinto. En sesión de 6 seis de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la Diputada Rosa María de La Torre Torres, Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en esa misma fecha la Mesa Directiva de Congreso del Estado, turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para declarar si ha lugar a admitir a discusión.

Sexto. Con fecha de 4 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedó instalada la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura. Se llevaron a cabo reuniones de trabajo por esta Comisión, empezando los trabajos de análisis y estudio el 30 treinta de octubre de la presente anualidad, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar las presentes Iniciativas.

La Propuesta de Acuerdo, así como las Iniciativas de mérito se encuentra en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, toda vez que, de los documentos que posee esta Comisión, se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, este asunto quedó concluido para su análisis.

En correlación con el artículo 240, de la mencionada ley, a consideración de los integrantes de esta Comisión, la Propuesta de Acuerdo y las Iniciativas deben turnarse para su archivo, pues no recayó sobre

las mismas acuerdo alguno. Así mismo, se considera que las materias abordadas, no son de relevancia jurídica, ya que no implican un impacto significativo en el ordenamiento constitucional.

Que por lo anterior y del análisis realizado de las Iniciativas en comento, esta Comisión con fundamento en los artículos 61, 64 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Único. Se declaran para archivo definitivo las siguientes iniciativas:

- I. Propuesta de Acuerdo mediante el cual exhorta al Congreso de la Unión para que a la brevedad impulse políticas adecuadas para la creación de una Ley de Inscripción de Vehículo de procedencia Extranjera.
- II. Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VI del art. 61 de la Constitución del Estado de Michoacán.
- III. Iniciativa de Decreto que propone reformar el artículo 61 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- IV. Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- V. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Erik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.



LXXIV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
